07/11/2022

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

Escribir a la expareja por Facebook vulnera la prohibición de comunicación

La Audiencia Provincial de Pontevedra ha ratificado la sentencia que sancionaba a un hombre como autor de un delito de quebrantamiento de condena tras enviar varios mensajes por Facebook a su expareja, pese a que constaba una **medida de prohibición de comunicación** entre ambos.

La sentencia, **de 21 de septiembre de 2022**, descarta las posibles dudas de la autoría de esos polémicos mensajes e indica que fue el acusado "el único que podía haber realizado y realizó los actos de comunicación".

El caso

En mayo de 2021, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tui (Pontevedra) condenó al hombre por un **delito de lesiones** sobre su ex acordándose, entre otras penas, la de prohibición de aproximación a su antigua pareja a menos de 200 metros durante ocho meses, así como la **prohibición de comunicarse** con ella durante el mismo periodo tiempo.

Pese a lo anterior, en julio de 2021, el hombre, a través de su perfil de la herramienta Messenger de Facebook, envió **tres audios de voz** a su exmujer en los ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |